

Desde la Red de Resistencia y Respuesta a las Violencias Machistas hemos iniciado la petición "CONSEJO DEL PODER JUDICIAL Y DEFENSOR DEL PUEBLO: Investiguen la utilización del Síndrome de Alienación Parental (SAP) por vía judicial en los Juzgados de Colmenar Viejo, y revisen las sentencias de retirada de custodia en las que se ha aplicado".

¿Tienes medio minuto para firmarla ahora mismo? Puedes hacerlo aquí:

<http://www.change.org/es/peticiones/consejo-del-poder-judicial-y-defensor-del-pueblo-investigu-en-la-utilización-del-síndrome-de-alienación-parental-sap-por-vía-judicial-en-los-juzgados-de-colmenar-viejo-y-revisen-las-sentencias-de-retirada-de-custodia-en-las-que-se-ha-aplicado>

Es importante por todo esto:

Desde hace varios años en los juzgados de Colmenar Viejo se viene aplicando el SAP (Síndrome de Alienación Parental) por tres juezas:

Ilustrísima Señora Magistrado Juez Doña Sonia Agudo Torrijos, magistrado juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Colmenar Viejo (Madrid).

Ilustrísima Señora Magistrado Juez Doña Alicia Barba de la Torre, magistrado juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Colmenar Viejo (Madrid).

Ilustrísima Señora Magistrado Juez Doña Cristina Villa Cuesta, magistrado juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Colmenar Viejo (Madrid).

En marzo de 2011 la aplicación del supuesto SAP por vía judicial trajo como consecuencia la retirada de custodia de dos niñas de 9 y 14 años entonces, que fueron entregadas a sus respectivos padres. En uno de los casos hubo denuncia por abusos sexuales. La sentencia se ejecutó el mismo día y prácticamente a la misma hora sin informar a las madres. Las niñas fueron sacadas de sus centros escolares, en contra de su voluntad, por el EMUME de Colmenar Viejo y entregadas a sus padres a través del Juzgado en un caso y en el otro por los S.S. de Colmenar Viejo sin tener oportunidad de despedirse de sus madres, ni de ninguno de sus familiares y ni tan siquiera de llevarse su ropa, sus libros, sus juguetes....

Estas dos niñas llevan desde entonces sin tener contacto normalizado con sus madres a las que no se les ha concedido un régimen de visitas estable.

En julio de 2013 la jueza titular de la sala 4, Doña Cristina Villa Cuesta, concede la custodia de una niña a su padre que había sido denunciado previamente por abusos sexuales a la niña en dos ocasiones. Estas denuncias fueron archivadas provisionalmente por falta de pruebas aunque las denuncias partieron de un hospital que diagnosticó vulvovaginitis y apreció signos de abusos. Por el momento la sentencia no se ha ejecutado.

Por todo lo descrito, Doña Sonia Agudo Torrijos, Doña Alicia Barba de la Torre y Doña Cristina Villa Cuesta han sido imputadas por prevaricación dolosa y se ha interpuesto también contra ellas, querrela criminal por un delito de torturas y contra la integridad moral.

En los tres casos desde los equipos psicosociales se diagnosticó SAP. Por ello, una de las peritas psicólogas, M^a Dolores Rodríguez Dávila, también está imputada por un delito de torturas y contra la integridad moral y otra, Isabel M^a Tagle, ha sido recientemente sancionada por falta grave e inhabilitada durante 3 meses por el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid (COP) debido a la vulneración de varios artículos de su Código Deontológico.

Este supuesto síndrome es un engendro psicojurídico que sólo aparece en las disputas judiciales por la custodia de los hijos y las hijas con posterioridad, habitualmente, a la aparición de denuncias por malos tratos o abusos sexuales, ante la negativa de los menores a relacionarse con el padre. No está reconocido por ninguno de los tratados de diagnóstico: ni el CIE-11 de la Organización Mundial de la Salud (OMS), ni el DSM V de la Asociación Americana de Psiquiatría.

En España, en contra de su utilización se han pronunciado el Consejo General del Poder Judicial y la Asociación Española de Neuropsiquiatría, entre otros.

Exigimos al Consejo General del Poder Judicial y a la Defensora del Pueblo que investiguen que está pasando en los Juzgados de Colmenar Viejo y que revise las sentencias en las que se ha producido cambio de custodia basándose en este pseudo síndrome, que el propio CGPJ descarta como criterio de actuación judicial porque supone someter a niñas y niños a una terapia coactiva e implica una vulneración de sus derechos por parte de las instituciones que tienen como función protegerles.

Para saber mas:

Síndrome de Alienación Parantal (SAP) Miguel Lorente

Cuando todo es falso y todo es síntoma Antonio Escudero

Nada nuevo bajo el sol Sonia Vaccaro

Puedes firmar la petición haciendo clic aquí.

Gracias.